



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
ESPECIFICACIONES TECNICAS
CONTRATOS MENORES
(Bienes)

1. AREA USUARIA				
Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres				
2. DENOMINACION DE LA CONTRATACION				
ADQUISICIÓN DE INSUMOS, PARA REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CAMIONES VOLQUETE MARCA MERCEDES BENZ – MODELO ACTROS 3344K, PLACA EGV-848 Y EGV-835, PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO (MVCS), ASIGNADO A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIRINOS.				
3. FINALIDAD PUBLICA				
El presente proceso busca la adquisición de: insumos para el mantenimiento preventivo de CAMIONES VOLQUETE MARCA MERCEDES BENZ – MODELO ACTROS 3344K PLACA EGV-848 Y EGV-835, asignado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS), garantizando la continuidad, seguridad y eficiencia operativa de la maquinaria, durante la ejecución de actividades de intervención que se vienen ejecutando en el distrito de Chirinos, provincia de San Ignacio, departamento de Cajamarca.				
4. OBJETIVO DE LA CONTRATACION				
Garantizar la operatividad continua y segura de CAMIONES VOLQUETE MARCA MERCEDES BENZ – MODELO ACTROS 3344K PLACA EGV-848 Y EGV-835, asignado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS, mediante la adquisición de insumos para el mantenimiento preventivo de las unidades, que permita dar continuidad a las actividades de intervención de mejoramiento vial, en el marco de la ejecución de Fichas Técnicas de Intervención en el distrito de Chirinos, provincia de San Ignacio, departamento de Cajamarca.				
5. CARACTERISTICAS DEL BIEN Y CONDICIONES DE LA CONTRATACION				
ITEM	INSUMO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Características técnicas (*)
01	FILTRO DE ACEITE DE MOTOR	UNIDAD	02	<ul style="list-style-type: none"> • Código: A5411800209 • Aplicación: CAMION VOLQUETE MARCA MERCEDES BENZ – MODELO ACTROS 3344K. • Tipo de filtro: Filtro de aceite.
02	FILTRO DE PETROLEO	UNIDAD	02	<ul style="list-style-type: none"> • Código: A5410900151. • Aplicación: CAMION VOLQUETE MARCA MERCEDES BENZ – MODELO ACTROS 3344K. • Tipo de filtro: Filtro de petróleo.
03	FILTRO SEPARADOR DE AGUA	UNIDAD	02	<ul style="list-style-type: none"> • Código: A4570920001 • Aplicación: CAMION VOLQUETE MARCA MERCEDES BENZ – MODELO ACTROS 3344K. • Tipo de filtro: Filtro separador de agua.
04	ACEITE DE MOTOR	GALON	20	<ul style="list-style-type: none"> • Código: SAE 15W40 • Aplicación: CAMION VOLQUETE MARCA MERCEDES BENZ – MODELO ACTROS 3344K. • Presentación. Balde de 05 galones. • Tipo recomendado: SAE 15W-40 (mineral o alta calidad) • Justificación: Adecuado para motores Deutz TCD en zonas con combustibles de alto azufre (Wirtgen) • Alternativa de rendimiento: Deutz TLS 15W-40 FE (DQC III-18): protección avanzada y estabilidad térmica





“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

5.1. Transporte y seguros

Los gastos de transporte corren por cuenta del contratista siendo que este es responsable durante el tránsito que el vehículo de transporte cumpla con las características de aislamiento de las condiciones climáticas, condiciones de seguridad y de contar con el personal mínimo necesario para la carga y descarga de los bienes.

5.2. Período de garantía:

El proveedor garantizará que los insumos sean entregados en óptimas condiciones, libre de defectos de fabricación y cumpliendo las especificaciones técnicas indicadas.

- Tiempo de garantía: mínimo 12 meses a partir de la fecha de entrega, considerando almacenamiento en condiciones recomendadas (lugar seco, protegido de la luz solar directa, temperatura entre 0 °C y 40 °C).
- Durante el período de garantía, el proveedor deberá reemplazar, sin costo, cualquier lote del producto que presente defectos de calidad, alteración o vencimiento antes de la fecha indicada en el envase.
- El envase deberá incluir claramente el lote de fabricación y la fecha de vencimiento.

6. REQUISITOS MINIMOS DEL PREVEEDOR

6.1. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Contar con Registro Nacional de Proveedores Vigente.
- Contar con Ruc Activo y Habido.
- No estar impedido para contratar con el Estado.
- Pertener al rubro objeto de la contratación.
- Tener CCI vinculado al RUC.

6.2. TIEMPO MINIMO DE EXPERIENCIA

- Proveedores con soporte técnico y experiencia en suministro a entidades públicas.

7. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

7.1. LUGAR: Puesto en almacén de la municipalidad distrital de Chirinos, ubicado en la calle San Francisco S/N, distrito de Chirinos, Provincia de San Ignacio, departamento de Cajamarca.

7.2. PLAZO DE ENTREGA: La entrega se realizará en un plazo máximo de tres (03) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

8. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por la Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres, luego de haber recepcionado en estado óptimo, la totalidad de los insumos requeridos.

9. FORMA DE PAGO

El pago se realizará al 100% del monto contratado, luego de la recepción total y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 145 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Guía de Remisión, la cual deberá ser recepcionada y firmada por el personal del Área de Almacén.
- Comprobante de pago emitido por SUNAT.

10. PENALIDADES

10.1. PENALIDAD POR MORA.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria =	0.10 x Monto
	F x Plazo

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes: F = 0.40
- Plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes: F = 0.25

10.2. OTRAS PENALIDADES: El Área Usuaría puede prever la aplicación de otras





“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

penalidades distintas a la penalidad por mora. Para estos efectos deben incluir los supuestos de aplicación de penalidad distintas al retraso o mora y la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto, para lo cual, el área usuaria en su calidad de supervisor de la contratación debe levantar un Acta y/u otro documento similar, en la cual deje constancia del incumplimiento, para la respectiva aplicación de la penalidad.

11. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo de (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

12. CONFIDENCIALIDAD

El contratista está en la obligación de mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. Asimismo, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el contratista y todas a fines al servicio recibido y realizado por el contratista.

13. CLAUSULA DE ANTICORRUPCION

El contratista acepta expresamente que no llevará(n) a cabo acciones que están prohibidas por las leyes u otras normas de anticorrupción, así también se obliga(n) a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario/a o empleado/a gubernamental o cualquier tercero/a relacionado/a con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna

14. CLAUSULA ANTISOBORNO

El proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución de la prestación, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas. Además, el proveedor se compromete a: i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; ii) adoptar técnicas, organizadas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o práctica.

15. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan, serán gestionadas de acuerdo al Capítulo II, Sub Capítulo II, Sub Capítulo III de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

16. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas y según lo establecido en el Sub Capítulo 3 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

FIRMA
RESPONSABLE DEL ÁREA USUARIA

